Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12562.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-190-B-2012 y el Artículo 16º), Incisos 22) y 26) de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que El Día del Padre o Día de los Padres es un día conmemorativo en el cual se celebra al Padre dentro de la Familia con la intención de reconocer la paternidad responsable y amorosa.-

Que la idea de celebrar el día del padre ocurrió en 1909, cuando una mujer llamada Sonora Smart Dodd, de Washington, propuso la idea de celebrar el día del padre. Esta mujer quería homenajear a su padre, quien era un veterano de la guerra civil llamado Henry Jackson Smart, que enviudó cuando su esposa murió durante el parto de su sexto hijo y, a partir de ahí, se hizo cargo de criar a sus niños cumpliendo rol de padre y tratando de cumplir el de madre.-

Que en el mundo se conmemora y celebra el Día del Padre, que en nuestro país se realiza el tercer domingo del mes de junio de cada año.-

Que bajo todo el suelo argentino encontramos diversos, monumentos, espacios, salas y demás donde se instaura el Día de la Madre, dejando completamente fuera de todo recordatorio al Padre.-

Que en tal sentido se cuenta con el espacio Verde Nº 188 nomenclatura catastral Nº 092107719040000, ubicado en calle Pura P. de Muñoz (Código 02645), calle sin nombre (Código 06415), entre las calles Av. San Martín (Código 00040)y Catalina Jiménez De Herce (Código 06815) Barrio Valentina Norte Urbano; el cual no se encuentra consolidado.-

Que con el objeto de contar con un lugar de esparcimiento, recreación y encuentro para los Padres y las familias en general.-

Que con el fin de llevar adelante la consolidación del espacio público para que se inserte dentro del ámbito social y cultural, es necesario la forestación, equipamiento con juegos infantiles, bancos, inclusivos como instrumento de sociabilización para la integración social de toda la familia.-

Que la Carta Orgánica Municipal- Titulo II— Principios y Políticas Especiales- Capítulo I- en sus Artículos 18º) y 19º), establece formentar la integración familiar.-

Que los gastos de remodelación deberán ser solventados mediante la utilización de fondos surgidos de la Ordenanza Nº 10253 y las sumas depositadas en el fondo de compensación urbana creado por Ordenanza Nº 9595.-

Concejo Deliberante de la Castad de Meuquén Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario Legisletivo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 043/12 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 17/2012 del día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 18/2012 celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE "Plazoleta de los Padres", al Espacio Verde Nº 188, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-077-1904-0000, ubicado en calle Pura P. de Muñoz (Código 02645), calle sin nombre (Código 06415), entre las calles Av. San Martín (Código 00040) y Catalina Jiménez de Herce (Código 06815), Barrio Valentina Norte Urbano.-

ARTICULO 2°): El Órgano Municipal deberá consolidar el espacio verde identificado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-190-B-2012).-

